



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
7 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2014 01032 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado(s)	JAIRO DE JESUS ZULUAGA JIMENEZ
Asunto	DA RESPUESTA A DERECHO DE PETICION 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1643

De cara a las solicitudes que anteceden, y de una revisión del expediente, SE ADVIERTE que el señor LUIS IVAN DARIO DE LOS DOLORES ARANGO, no obra como parte dentro del proceso de la referencia, puesto que se libró mandamiento de pago y orden de seguir adelante con la ejecución únicamente contra el señor JAIRO DE JESUS ZULUAGA JIMENEZ.

Asimismo, cabe advertir que la medida cautelar que obra en el proceso consiste en el embargo de los dineros que, a cualquier título, CDTS, cuenta corriente, de ahorros o cualquier título, que el demandado JAIRO DE JESUS ZULUAGA JIMENEZ, tenga depositado en las entidades financieras BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR Y BANCO CAJA SOCIAL.

Finalmente, se indica que en el proceso de la referencia no fue ordenada medida cautelar alguna respecto del señor LUIS IVAN DARIO DE LOS DOLORES ARANGO, identificado con la CC No. 70080220, así como tampoco orden de expedir el Oficio No. 4011 del 4 de noviembre de 2014.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

